



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 69-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 06 de marzo del 2023.

VISTO:

Informe N° 005-2023-MDSMF-GM-GPP-SGOPMI/MRT de fecha 08 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones- OPMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en el Artículo 45° Seguimiento de fase de Ejecución, numeral 45.2 que señala "El Órgano Resolutivo (OR) del Órgano Local (GL) conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad ""COMITÉ DE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES" en adelante el comité, que se encargará del Seguimiento de Inversiones. Dicho comité es aprobado mediante resolución del Titular de Pliego.

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, así como su Reglamento. Con el fin de Impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos en beneficio de la población;

Que, Informe N° 005-2023-MDSMF-GM-GPP-SGOPMI/MRT de fecha 08 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones OPMI, en el cual solicita la Aprobación de Reglamento y Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones 2023.

Que, Informe N° 030-2023-GAJ-MDSMF-RALM de fecha 22 de febrero del 2023 suscrito por Asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Legal, emitiendo una opinión Favorable a la actualización de la conformación del comité de Seguimiento de Inversiones 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique propuesto por el responsable de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad.

Que, mediante Proveído N° 826 de la Gerencia Municipal de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N° 160 de Gerencia de Planificación, presupuesto y Racionalización de fecha 08 de febrero del 2023.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique el cual está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE ✓
SECRETARIO TECNICO	SUBGERENTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES ✓
MIEMBROS	GERENTE MUNICIPAL ✓
	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
	GERENTA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION ✓
	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, LOCAL ✓
	SUBGERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL ✓
	SUBGERENTE DE FORMULACION DE PROYECTOS

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

	SUBGERENTE DE ESTUDIOS, OBRAS Y MAQUINARIAS
	SUBGERENTE DE TESORERIA



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el reglamento del comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias y Subgerencias conformantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE